

para Almoneda
vino blanco

En la casa del conçepto de la villa de Vergara el veinte e siete dia
del mes de octubre año de mill e quatrocientos e sesenta e un años
en publico conçepto a campana tanda segun costumbre de la
publicad este bastamto en las iglesias parrochiales de esta
villa y su tierra y en el presente e indio Juntamti el senior mag
y lmo de real de alto e ordinario en la villa de Avila y su tierra y su
mno de real de alto e ordinario de real de alto e ordinario de la villa
y otros honrrables de alto e ordinario de real de alto e ordinario de real
garay honrio publico de real mag real y de los del numero de la villa
villa y su tierra y del conçepto de la villa este presente año e treyntos y nra
Escrivano - El ofi senior alio y regimiento pusieron en almenepa
el bastamto de vino blanco para los vezinos de la villa y su
terra y para los vntes y lentes qe alla venieren por tienpo de
vnao primero siguiente qe corriera el ofi mio del dia de xmate en
adelante con las costuras siguientes y en cada vna de las

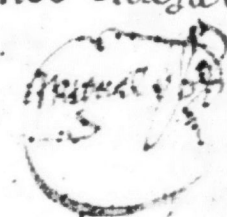
primera mente qe el bastecedor o bastecedores avan de bastecer
esta taberna de bucu bino de ype las dos tabernas y la otra
taberna bucu bino de sant m n don de ellos o vista y en tienpo
de alio y regimiento y ameno q por ellos sean vistos y examinados
nose pongan los de bino a vender en las tabernas o pena por
cada vez q se dieren de este capitulo el bastecedor o bastecedores
paguen de pena segun los m n

Y ten qe las dhas tabernas de bino de ype y sant m n se pongan
por los dhas bastecedor o bastecedores la vna tienda de bino de
y ype de la arroy de el hospital arriba y la otra tienda de la arroy
de el hospital abajo y la dha tienda de bino blanco de sant m n
pluar como su para toda la dha villa don de alio senior alio y
y regim les pareciere de uer q este bien para todos los vez
oda dha villa y q los dhas bino q asi se vendieren en las dhas
tabernas de bucu como dhas y otra manera de bucu
y informacion el senior alio haya de la Justicia

Y ten qe cada vez q o viere falta en las dhas tabernas paguen el
bastecedor o bastecedores de pena por cada vez los dhas dize q m n
y q el dho senior alio y regimiento acieta de los bastecedor o bas
tecedores por qual quier precio o precio puedan probar las
dhas tabernas de bucu bino de su contenido y q m n en las loc
dhas costas y penas y principal paguen los dhas bastecedor
y sus fia dhas y ten en la villa

Vten qmninguna otra persona pueda vender de los dho bmo.
 En la dha villa y dha dha sin ce por cueros azobas y medias
 azobas sopena de un ducado de oro por cada vez y q luego
 el senor alto qelo de fienda elvendi de los tales vmos a qual
 quier persona q lo quisiere vender pro q como dho es dha q
 personas praxer onatural q ovezinos q uisier venden
 por cueros o por azobas o medias azobas con libree

Vten q el bastecida o bastecida paguen de alcabala lo a
 costunbrado q son quatro mill mrs segund q se tiene
 y n memorial aca dha dha villa y alcuervo della local
 pagado lntes tercio de qui dha dha dha dha dha dha dha
 primero q veina y q de los dho bmos proben dha dha dha
 mente segund y como se contiene y las dhas pmas
 sem aplicadas la tercia parte para la camara dha dha
 segund y la otra tercia parte para gastos de Justia
 y la otra tercia parte para el denunciado con las dhas
 dhas condicines y en cada una della dha dha dha dha y
 recibim pueleron en cada el bastecimiento de los dha
 blancos con voz de pponero y publicando lo q dho es
 Joan y banes de apoca y pponero y como no vbo pua de
 de los dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
 y Joan y banes de vna dha dha dha dha dha dha dha
 dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha



[Handwritten signature or scribble]

primera M m
 del hazeyte

En la casa del concejo de la villa de Vergara el veynte e siete
 dias del mes de octubre de mill e quinientos e sesenta e un año
 estando publico el concejo de campana tamda seours costunbra
 estando publico el bastecimiento en las yglesias parroquiales
 desta dha villa y dha dha y estando presente en los bastecimientos
 el senor mouel y banes de recala valle y ordinario en dha dha
 dha dha y Joan moel de arce que es canyio de por dha dha dha
 de la dha villa y otros honra hijos dha dha y en presencia dha